
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 26 veintiséis de Mayo del año 2014 dos mil catorce, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, en contra de **RUBEN ARIAS CORONA, ROSARIO LLAMAS CORONA** quien por dicho del promovente es también conocida como **MA. ROSARIO LLAMAS CORONA, ROSARIO LLAMAS CORONA y MA. DEL ROSARIO LLAMAS CORONA y RUBEN ARIAS LLAMAS**, expediente 4879/2009, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano denominado "LAS LOMAS" o "LA PLAYITA" ubicado en el Chante, municipio de Autlán de Navarro, Jalisco. Siendo avalúo para el presente remate la cantidad de **\$2'970,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 30000.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo.
 Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados del Juzgado Competente de Autlán de Navarro, Jalisco, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 14 de abril de 2014.
 La Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Araceli Corona Montaña
 Rúbrica.

(R.- 388095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

María Trinidad Pérez o Trinidad Pérez
 (Tercera Interesada)

A la tercera interesada María Trinidad Pérez o Trinidad Pérez, en el juicio de amparo directo 537/2013, derivado del toca de apelación 3/2013-III, del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, relativo al expediente 849/2011, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad; por proveído de once de diciembre de dos mil trece; en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, promovido por Mariana Hernández Muñoz, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal. Expido el presente en Tlaxcala, Tlaxcala a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil catorce.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Miriam Ramírez Alanís
 Rúbrica.

(R.- 387369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AGUSTIN LUNA SANCHEZ, quien tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **1468/2013-IV**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso RAFAEL GRACIANO PACHECO TRUJANO**, interpuso demanda de amparo contra actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE LA DELEGACION ESTATAL EN PUEBLA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de marzo de 2014.

La Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ursula Legaría Menéndez
Rúbrica.

(R.- 387542)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO**

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1467/2013**, quejosos **GREGORIO SOLANO LIMA, ISABEL NIÑO HERNÁNDEZ, ALFONSO CID MORALES y DELFINO MUÑOZ ÁGUILA**, autoridad responsable Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo de veinte de noviembre de dos mil doce, expediente laboral **D-6/213/2012**, emplácese mediante edictos a **quien represente legalmente la sucesión a bienes de HUMBERTO BRAULIO SANTOS NIÑO**, quien es tercero interesado en juicio, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 21 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Rubén Laureano Briones del Río
Rúbrica.

(R.- 387548)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1059/2013, promovido por Guillermina Román Miranda, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Francisco Dimas Peralta, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 6 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
Rúbrica.

(R.- 386084)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 2801/2013-I, promovido por Angélica María Peñaloza Colín, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Operadora Nicos, S.C. y/o Operadora Nikos, S.C., y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 3 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Cintia Carolina Morales Martínez
Rúbrica.

(R.- 387883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCERO INTERESADO **JUAN ALBERTO SANCHEZ MEZA.**

En el amparo 298/2013, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por LUZ ELENA DUEÑAS DUEÑAS Y RICARDO TOPETE DUEÑAS, contra actos de la CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, JUEZ Y SECRETARIO ADSCRITOS AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE AMECA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclaman la inexistente notificación personal respecto a la venta judicial realizada en la etapa de ejecución dentro de los autos del juicio mercantil ejecutivo 1032/2004, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jalisco, en relación con la acción de dominio equivalente al cincuenta por ciento del predio materia de la controversia en el citado procedimiento, así como la venta judicial, la aprobación del remate y la adjudicación en rebeldía; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 26 de marzo de 2014.
El Secretario
Lic. Erick Alberto Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 387603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: la tercera interesada Mantenimiento Marino de México, ambas Sociedades de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En el juicio de amparo 1427/2013-IV, promovido por José Alfredo Hernández Martínez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la fecha lejana para la celebración de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la omisión de la responsable de emplazar a juicio a la parte demandada dentro del juicio laboral 3917/2009, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 17 y 23. Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diez minutos del diez de abril de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Juan Carlos Vidal Suárez
Rúbrica.

(R.- 387762)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan José Reyes Morán.

Juicio de amparo 1148/2013 promovido por Graciela Gallegos Zapata, contra actos del Juez y Secretario ejecutor del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil sumario 511/2013, donde se pretende desposeer de la finca 62-B, calle Santa Lucía Poniente, colonia Nueva Santa María, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Por acuerdo de 17 de enero de 2013, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Juan José Reyes Morán, mediante edictos. Se señalaron las 10:20 del 01 de abril de 2014, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 14 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Luis Horacio González Mares
Rúbrica.

(R.- 387855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

Actuaciones
EDICTO

“Inserto: “Se comunica a los terceros interesados Martin Anaya Cruz y Jorge Aranza Falcón, que en el juicio de amparo 1253/2013-IX, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Francisco Molina Salinas, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en el auto de veintiséis de noviembre de dos mil trece, en el que se niega el sobreseimiento y por ende, no se ordena su libertad inmediata al no operar la prescripción penal, en la causa penal 192/92-2, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Víctor Ignacio Rábago Castañeda
Rúbrica.

(R.- 387880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1155/2013-II y sus acumulados, promovido por Arturo Flores Heredia y otros, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las tercero interesadas Daniela Fernanda Márquez Flores y Karla Cortés Avilés, y se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 2 de abril de 2014.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mayra Ivonne García Téllez
Rúbrica.

(R.- 388352)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 41/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Jesús Felipe Rodríguez Segura, que deberá presentarse a las diez horas con treinta y un minutos del doce de mayo de dos mil catorce, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente
 México, D.F., a 4 de abril de 2014.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Aldo Olvera Martínez
 Rúbrica.

(R.- 388356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Unión de Crédito de Comerciantes de la Ciudad de México, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del **juicio de amparo 204/2014-IV**, promovido por Claudia Violeta Ramírez Luna, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de René Humberto Ramírez Aguirre, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y otra; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **se ordena su notificación al juicio de mérito por edictos**, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, D.F., a 27 de marzo de 2014.
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
 en Materia Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
 Rúbrica.

(R.- 387915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Tanhuato, Mich.
EDICTO

CONVOCA POSTORES.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO **469/2007** SOBRE PAGO DE PESOS, PROMUEVE **HECTOR GUERRERO CUEVAS**, FRENTE **MARTIN LICEA HERRERA**, SE MANDA ANUNCIAR LA **PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE** DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

1. LA FRACCION UBICADA AL INTERIOR DE LA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE INSURGENTES NUMERO 39 DE ESTA POBLACION, MISMA QUE SE REGISTRA BAJO EL NUMERO 00000044 DEL TOMO 00000315 DE FECHA 4 DE ENERO DEL AÑO 2006.-

SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS **2/3 PARTES DE \$86,100.00** (OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).-

SEÑALÁNDOSE LAS **11:00 HORAS DEL 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2014** PARA SU DESAHOGO.

PUBLIQUESE 3 EDICTOS DENTRO DE 9 DÍAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

Tanhuato, Mich., a 19 de marzo de 2014.
 El Secretario
Lic. Juan Carlos Aguirre Méndez
 Rúbrica.

(R.- 388254)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **treinta y uno de marzo de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **1132/2013-9**, promovido por **JAIME ALVARADO LOPEZ**, contra actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles, Encargada del Despacho de la Cuarta Agencia de Procesos en Juzgados Civiles y Agente del Ministerio Público Titular de la Primera Unidad de la Cuarta Agencia de Procesos Civiles**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **ROSARIO VAZQUEZ LAVISTA**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Adrián Echeverría Flores

Rúbrica.

(R.- 388354)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito

Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veinticuatro de marzo de dos mil catorce: A Raúl Alonso Jiménez Moscoso. En el juicio de amparo 2887/2013-IV, promovido por Raquel Yusseth Rosales Mahe, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Raúl Alonso Jiménez Moscoso, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en las instalaciones de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Sandra Guzmán Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 388441)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito

Ciudad Victoria, Tamaulipas

EDICTO

Cristina González Hernández

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió **demanda de amparo**, la cual se radicó con el **número 409/2013-I**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del **expediente laboral 328/2/2008**. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado**. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en

siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de veinticuatro de abril de dos mil trece, por el que se admitió la demanda de garantías interpuesta por Gabriel Arteaga Andrade, asimismo se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formulen alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 5 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 386962)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

“Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco

La Jueza Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ordena la notificación del encausado José Gerardo Olivares Juárez, a efecto de informarle, que en la resolución de trece de diciembre de dos mil trece, dictada en los autos de la causa penal 499/2012, se decretó, a su favor, la devolución del numerario por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que se encuentra en la cuenta número 0140632732, de la institución bancaria denominada “Bancomer”, a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, resolución que causó estado en auto de veinticuatro de diciembre de dos mil trece; por lo que el requerido, cuenta con un lapso de tres meses, a partir de que surta efectos legales la publicación de los edictos respectivos, para el reclamo del citado numerario ante este juzgado de Distrito, localizado en el Núcleo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, en el kilómetro 17.5, de la carretera Libre a Zapotlanejo, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, se decretará su abandono a favor del Gobierno Federal, según lo dispone el precepto 182-Ñ, ibidem.”

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, a 2 de abril de 2014.

La Jueza Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Gloria Avecia Solano

Rúbrica.

(R.- 388444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 148/2014-IX-A, promovido por Sergio Alberto Bartolo Prudencio, contra actos del Juez Trigésimo Segundo Penal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, ambos del Distrito Federal; en el que se señaló como tercero interesado a Jorge Luis Cruz Soto, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Marines de la Garza

Rúbrica.

(R.- 388607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 164/2013-IV promovido por **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**, por conducto de su apoderada ROCIO CRISTINA AGUILAR AGUILAR, en contra de GEOPROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO GYCSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto por el cual se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la parte actora a su disposición, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano judicial y en acatamiento al auto de siete de marzo del año en curso; se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones a) la declaración judicial de rescisión del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número SGA-SOC-C-002-2003, de fecha 20 de mayo de 2003, celebrado con la empresa GEOPROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MEXICO GYCSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; b) El pago de la cantidad de \$2,663,995.15 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 15/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado por concepto de Sobrecosto y más la actualización que se siga generando la cual será liquidada en ejecución de sentencia; C) El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación del presente juicio.

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 387056)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA: GUILLERMO GONZALEZ TORRES.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1396/2013 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GARCIA CATAÑO VDA. DE GONZALEZ DELFINA SU SUCESION en contra de SARQUIS Y CEVALLOS ANA MARIA Y OTRO, se dictó proveído de fecha veintisiete de marzo del dos mil catorce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado **GUILLERMO GONZALEZ TORRES**, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha treinta de septiembre del dos mil trece, dictada en los autos del toca 1396/2013, el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, con número de amparo DC. 223/2014, promovido por LA SUCESION A BIENES DE DELFINA GARCIA CATAÑO VIUDA DE GONZALEZ a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 1 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 387218)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
Actuaciones
EDICTO**

Sección de Amparo

Mesa IV-A

Juicio de Amparo 1008/2013

Distribuidora Internacional de Pulque, S. de R.L. de C.V.

Donde se encuentre

En acatamiento al acuerdo de diecisiete de diciembre de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1008/2013-IV-A del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por GAMO AGROINDUSTRIAL S. de R.L. de C.V., por conducto de apoderado legal Romualdo Segovia Serrano, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, que hizo consistir en el acuerdo dictado el ocho de agosto de dos mil trece, en el juicio especial de desahucio 266/2009; juicio de amparo dentro del cual fue señalada como tercero interesada y en el que se ordenó emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Se le hace de su conocimiento que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con cinco minutos del veintitrés de enero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado

Lic. Jorge Jesús García Vega

Rúbrica.

(R.- 387360)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo **538/2013-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Celedonia Ciriaco Arias**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y tres de la Ciudad de Tampico Tamaulipas**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **María Arias Ciriaco**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "(...) todos los autos, decretos y resoluciones, dictadas dentro del expediente relativos al número 880/2012-43, y la orden de ejecutor dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que la suscrita soy poseedora, por lo tanto reclamo la desposesión que respecto del mismo pretenden causar en mi perjuicio(...)". Por ello se hace del conocimiento de **María Arias Ciriaco**, que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alberto Aguirre Farfán

Rúbrica.

(R.- 387379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 18/2014, promovido por HECTOR IVAN MARTINEZ CORONA, por propio derecho, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiséis de julio de dos mil trece, en el toca penal 17/2013, se dictó un acuerdo el veintiuno de marzo de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados ERICK CESAR RUIZ PLANCARTE y JESUS REYES FLORES, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 21 de marzo de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 387553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Interesado

- José Luis Muñoz Ricardez-

En los autos de juicio de amparo **561/2013-4**, promovido por María Auxiliadora Muñoz Romo, como Tutriz de María Auxiliadora Romo López, contra actos del Juez Quincuagésimo Noveno Penal del Distrito Federal y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en al auto de diecinueve de diciembre de dos mil doce, dictado en la causa 291/2012 y la sentencia de doce de abril de dos mil trece, **al tener el carácter de tercero interesado** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 2 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Juan Pablo Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 387704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 189/2014

QUEJOSO: SIDETLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO ESPINOSA CORTE

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: PLANEACION Y DISEÑO PATRIMONIAL, S.C.P.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta y uno de marzo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada PLANEACION Y DISEÑO PATRIMONIAL, S.C.P., por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 189/2014, promovida por Sidetla, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Alejandro Espinosa Corte, contra los actos que reclama del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el doce de noviembre de dos mil trece, en el expediente 1642/2012 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 2 de abril de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 387912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa

EDICTO

Rubén Ornelas Cardona y María del Rosario Avalos Crespo.

En autos juicio amparo 655/2013, promovido por Francisco Ochoa Delgado, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal y Director del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, con residencia en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión y su ejecución, por ignorarse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la república; hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación efectuada para que reciban copia de la demanda de amparo, en la inteligencia de que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se procederá a continuar el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Audiencia constitucional está programada para las diez horas del tres de abril del año en curso.

Culiacán, Sinaloa, a 26 de marzo de 2014.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Jaime Páez Díaz

Rúbrica.

(R.- 388125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

ZWIRNLATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo número IV-604/2013, promovido por **ABRAHAM VELAZQUEZ**, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACAN, LAS TRES CON SEDE EN ESTA CIUDAD, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2°, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 4 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Laura Alicia Andrade Chávez
Rúbrica.

(R.- 388126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: MANUEL NICOLAS MAGUEY HERRERA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1655/2013, PROMOVIDO POR **VICTOR MANUEL MAGUEY ROBLES**, EN ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En los autos del **juicio de amparo número 1655/2013**, promovido por **Víctor Manuel Maguey Robles**, contra actos de la **Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades**; por acuerdo de quince de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado **Manuel Nicolás Maguey Herrera**, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación de estos edictos, a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, se siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de abril de 2014.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Alejandro Hilario Benítez
Rúbrica.

(R.- 388324)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Ejecutivo Mercantil 436/2012-I
EDICTO

CODEMANDADA: ADVANCED SYSTEMS AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de **catorce de abril de dos mil catorce**, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil **436/2012-I**, promovido por **BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO**, en contra de Usted, se ordenó emplazarla por medio de edictos y al efecto, se les hace saber que la actora demanda de Usted las prestaciones siguientes:

“A) El pago de la cantidad de \$12´097,928.91 (DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado del pagaré suscrito por los ahora demandados y avales en fecha 31 (treinta y uno), de enero del 2012 (dos mil doce), el que se anexa en original al presente curso con el número Dos.

B) El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en los términos del Pagaré base de la acción.

C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.”

Asimismo, hágase saber a la codemandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 14 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 388357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 224/2014
Rel. D.C. 225/2014
EDICTO

PEDRO BOURET SALINAS.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 224/2014**, promovido por **ALEJANDRO YLLAN GONZALEZ**, en contra del acto de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la sentencia de seis de febrero de dos mil catorce, dictada en los tocas **1044/2013/1** y **1044/2013/2** y, su ejecución atribuible a la **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 22 de abril de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 388479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MANUEL GARRICK MORALES PERALTA
(TERCERO INTERESADO).

EN JUICIO DE AMPARO NUMERO **1195/2012**, PROMOVIDO POR **ROBERTO DE LA REE LOPEZ**, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENA EMPLAZAR AL CITADO TERCERO INTERESADO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, E IGUALMENTE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y REQUIERASELE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL TERMINO CONCEDIDO, SE FORMULARA POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONFORME ARTICULO 30 FRACCION II DE LEY DE AMPARO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE COPIA DE LA DEMANDA AMPARO, QUEDA SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.

A).- QUEJOSO.- ROBERTO DE LA REE LOPEZ.

B).- TERCERO INTERESADO.- MANUEL GARRICK MORALES PERALTA.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES.

ASIMISMO, SE FIJARON DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Margarita Garzón Munguía

Rúbrica.

(R.- 388511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con sede en Chetumal, Q. Roo
EDICTO

Gerardo Mirabent Pizarro Suárez.

TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de cuatro de septiembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo **740/2012**, promovido por la Federación por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **30**, fracción **II**, y **157** de la Ley de Amparo abrogada, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Gerardo Mirabent Pizarro Suárez**, por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse:

1) Por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

2) En el periódico "El Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal y que tiene circulación nacional y

3) En el periódico "El Diario de Quintana Roo", de esta ciudad capital.

Hágase saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; para ello, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda, del auto admisorio y del acuerdo de cuatro de septiembre del año en curso.**

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las **nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de marzo de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 5 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Antonio Ordóñez Serna

Rúbrica.

(R.- 388556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **250/2014-II**, peticionada por **GEO JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente "... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Universal**".

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **245/2014-I**, peticionada por **GEO MORELOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente "... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO MORELOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Universal**".

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **251/2014-I**, peticionada por **INMOBILIARIA ANSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de quince de abril de dos mil catorce, se resolvió lo siguiente "... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a INMOBILIARIA ANSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Universal**".

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **244/2014-IV**, peticionada por **PROMOTORA TURISTICA PLAYA VELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente "... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a PROMOTORA TURISTICA PLAYA VELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Universal**".

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **243/2014-III**, peticionada por **GEO CASAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente "... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO CASAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Universal**".

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **249/2014-IV**, peticionada por **GEO EDIFICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente "... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO EDIFICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Los acreedores **residentes en el extranjero** podrán presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviene, ante la persona, lugar y en la forma indicados, ampliándose el plazo inicial a **cuarenta y cinco (45) días naturales** conforme al artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Universal**".

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **253/2014-III**, peticionada por **GEO MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente “...se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...”. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico “**El Universal**”.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo

Rúbrica.

(R.- 388623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **252/2014-II**, peticionada por **GEO D.F., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente “... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO D.F., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...”. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico “**El Universal**”.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo

Rúbrica.

(R.- 388625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **247/2014-II**, peticionada por **GEO VERACRUZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente “...se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO VERACRUZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...”. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico “**El Universal**”.

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **241/2014-I**, peticionada por **GEO HOGARES IDEALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente “...se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO HOGARES IDEALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...”. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico “**El Universal**”.

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **248/2014-III**, peticionada por **GEO TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente “...se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...”. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico “**El Universal**”.

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **239/2014-IV**, peticionada por **GEO GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente “...se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...”. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico “**El Universal**”.

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **240/2014-IV**, peticionada por **GEO BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente "...se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** [...] se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal** [...] Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...] Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...] Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Universal**".

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **216/2014-I**, peticionada por **CORPORACION GEO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente "... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a CORPORACION GEO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE** [...] se tiene por designado como conciliador por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal** [...] Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...] Los acreedores **residentes en el extranjero** podrán presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviene, ante la persona, lugar y en la forma indicados, ampliándose el plazo inicial a **cuarenta y cinco (45) días naturales** conforme al artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles [...] Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...] Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Universal**".

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **242/2014-III**, peticionada por **GEO PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente "... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Universal"**.

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo **246/2014-I**, peticionada por **GEO NORESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **quince de abril de dos mil catorce**, se resolvió lo siguiente "... se **DECLARA en concurso mercantil con plan de reestructura previo a GEO NORESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]** se tiene por designado como **conciliador** por los solicitantes de concurso mercantil con plan de reestructura previo, a **THOMAS STANLEY HEATHER RODRIGUEZ**, titular de la cédula profesional **540991**, con domicilio en **Torre del Bosque, Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal [...]** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles [...]. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles...". Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Universal"**.

Atentamente
México, D.F., a 15 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 388634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
EDICTO

FIDENCIO SANORES PIMENTEL.
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número I-01/2014, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Roberto Javier Morcillo Cuxin o Roberto Javier Morcillo Cuxim, contra actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, como probable responsable en la comisión del delito de Robo con Violencia, previsto y sancionado con pena privativa de libertad en los artículos 330, 333 fracción I en relación al 336 del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el ciudadano Fidencio Sansores Pimentel, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de dieciséis de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Fidencio Sansores Pimentel, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 25 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Socorro del Carmen Díaz Urrutia
Rúbrica.

(R.- 387385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OBDULIO ESCOBAR MORALES.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo **1059/2013, promovido por Carlos Navarrijo Lemus, por propio derecho,** consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en aquella ciudad, y como terceros interesados a Nicolás Mejía López y Obdulio Escobar Morales, este último de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de **veintinueve de mayo de dos**

mil doce, dictada en la causa penal 07/2012, en la que consideró al quejoso penalmente responsable del delito de lesiones calificadas, cometidos en agravio de los ahora terceros interesados, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 103, fracción I; argumentando como conceptos de violación, en síntesis lo siguiente: **Que le causa agravios la sentencia reclamada, toda vez que viola en su perjuicio sus garantías individuales, pues no se tomó en cuenta que sólo se defendió de las agresiones sufridas en su persona, pues si bien es cierto, que ratificó su declaración ministerial, también lo es, que en la misma sostuvo que para defenderse de los golpes que le propinaron los ofendidos agarró su machete y con él se defendió, lo que se corrobora con el dictamen médico emitido por Emmanuel Barrios Espinosa, Director de Salud Municipal, del que se advierte que presentó lesiones; asimismo, precisa que siempre fue objeto de discriminación por parte de los ofendidos, ya que siempre le decían que no debía estar en este país por ser “cachuco”**. Por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 25 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 387611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADO.

**IGNACIO LEAL BRAN POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE DE SU SUCESION
JAIME JESUS LOPEZ MIRANDA.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **740/2013-VI**, promovido por **Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, por conducto de su apoderado Legal Gilberto Vega Ugalde**, contra actos del **Magistrado de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y Director de lo Contencioso de la Secretaría de Desarrollo Social**, a quien les reclama respectivamente, la resolución de dos de enero de dos mil doce y todo lo actuado en el Juicio Contencioso Administrativo número **26981/09-17-04-1**; así como la diversa resolución de veinte de junio de dos mil doce y todo lo actuado en el procedimiento administrativo con número **1.64/3766**; por lo que al desconocerse el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado por conducto de su sucesión, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en cumplimiento al auto de **siete de abril de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y **en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo promovida por la moral quejosa, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del día seis de mayo de dos mil catorce; asimismo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la

última publicación de los edictos, para que si a su interés conviniere ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Francisco Fabián Hernández Pérez
Rúbrica.

(R.- 388330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Juicio de Amparo P- 889/2012-V
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: Antonio Martínez Moreno y Macarena Rodríguez de Martínez.

En los autos del juicio de amparo número **889/2012-V**, promovido por **JAIME LOPEZ CASTILLO, PEDRO PEREZ MORALES y RAMON DIMAS ALMAGUER**, en su carácter de **Presidente suplente en funciones por ausencia del titular, Secretario y Secretario del Comité Particular Ejecutivo Agrario del nuevo centro de población ejidal “Los Tres Campesinos” del Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas**, en contra de actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados, a **Antonio Martínez Moreno y Macarena Rodríguez de Martínez, propietarios del Rancho “Soledad” o “La Canosa”, del Municipio de San Fernando, en el Estado de Tamaulipas**, de quienes se desconoce su actual domicilio, por lo que mediante proveído de **veinticuatro de marzo de dos mil catorce**, se ha ordenado emplazarlos a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital “El Universal”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de sus escritos aclaratorios, los cuales, en síntesis, dicen: JAIME LOPEZ CASTILLO, PEDRO PEREZ MORALES y RAMON DIMAS ALMAGUER, en su carácter de Presidente suplente en funciones por ausencia del titular, Secretario y Secretario del Comité Particular Ejecutivo Agrario del nuevo centro de población ejidal “Los Tres Campesinos” del Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas,... **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Secretario de la Reforma Agraria, Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Director General de Técnica Operativa, Director General del Registro Agrario Nacional... **ACTO RECLAMADO.** La resolución contenida en el oficio foliado número 201601, referencia II-212, de doce de junio de dos mil doce, signado por el Director General de Técnica Operativa de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como la negativa de continuar con el procedimiento agrario 1052/NCPE y la resolución dictada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, referida en el oficio II-212 201601 de doce de junio de dos mil doce...

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de **veinticuatro de marzo de dos mil catorce**, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para la **celebración de la audiencia constitucional**. Además se les hace saber a los citados terceros que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste edicto, a fin de que comparezcan al juicio de garantías de mérito, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo en el término concedido, dicho juicio se seguirá conforme a derecho y se les tendrá por emplazadas al mismo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.

México, D.F., a 24 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Oscar Horacio Escobedo Nívar
Rúbrica.

(R.- 388591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Ensenada, B.C.
Actuaciones
EDICTO

A: FRANCISCO BORTON ARCE o JESUS FRANCISCO BORTON ARCE.

En autos del proceso penal **277/2013-1**, instruido contra **FROYLAN RAMIREZ VERDUZCO**, por el delito de contra la salud, se dictó un auto que en lo conducente, dice:

“Ensenada, Baja California, veintisiete de marzo de dos mil catorce.

[...]

En el mismo tópic, de autos se advierte que **existen contradicciones** entre lo manifestado por FRANCISCO BORTON ARCE o JESUS FRANCISCO BORTON ARCE con el procesado FROYLAN RAMIREZ VERDUZCO.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, **se ordenan de oficio CAREOS PROCESALES entre FRANCISCO BORTON ARCE o JESUS FRANCISCO BORTON ARCE, con el procesado FROYLAN RAMIREZ VERDUZCO.**

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 1a./J. 50/2002 visible en la página 19 del tomo XVI, publicado en Diciembre de 2002 por el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Instancia: Primera Sala, Novena Época, del rubro y texto siguiente:

“CAREOS PROCESALES. EL JUZGADOR DEBE ORDENAR SU DESAHOGO DE OFICIO, CUANDO ADVIERTA LA EXISTENCIA DE CONTRADICCIONES SUSTANCIALES EN EL DICHO DE DOS PERSONAS, POR LO QUE LA OMISION DE DESAHOGARLOS CONSTITUYE UNA VIOLACION AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICION, EN CASO DE TRASCENDER AL RESULTADO DEL FALLO.....”

Por tanto, se fijan las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la citada probanza; y para el caso de que no comparezca el citado testigo, celébrese los **CAREOS SUPLETORIOS** entre este (**FRANCISCO BORTON ARCE o JESUS FRANCISCO BORTON ARCE**), con el procesado **FROYLAN RAMIREZ VERDUZCO**, en la fecha señalada, lo anterior conforme en lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Ahora bien, toda vez que ya fueron agotados los medios de localización de **FRANCISCO BORTON ARCE o JESUS FRANCISCO BORTON ARCE**, sin que se haya logrado obtener domicilio de éste; procédase en términos del artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que lo es la citación del referido testigo, mediante la publicación del presente acuerdo por medio de **EDICTO**, misma que deberá realizarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional a costa del Erario Federal.

Consecuentemente, **gírese atento oficio a la Delegada Administrativa del Consejo de la Judicatura Federal en Ensenada**, para que proceda a realizar las gestiones inherentes a la publicación del edicto relativo a la citación de **FRANCISCO BORTON ARCE o JESUS FRANCISCO BORTON ARCE**, mediante la notificación del presente proveído, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a costa del Erario Federal.

En el entendido que el citado edicto, deberá publicarse a más tardar, el **seis de mayo de dos mil catorce; requiriéndola** para que una vez realizada la publicación, a la brevedad posible remita las constancias relativas a la publicación del mismo.

Testigo que **DEBERA COMPARECER**, con documento idóneo de identificación personal ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, sito en calle Cuarta número 450, entre Ruiz y Gastélum, Zona Centro, de esta ciudad de Ensenada, Baja California, a las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de CAREOS a su cargo, con el procesado **FROYLAN RAMIREZ VERDUZCO**; en el entendido que se señaló dicha fecha, para dar margen a los trámites inherentes a la publicación del citado edicto.

Así también, a fin de lograr la **comparecencia del procesado FROYLAN RAMIREZ VERDUZCO**, **gírese las boletas de TRASLADO y EXCARCELACION.**

[...]

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma **Minerva López Constantino, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California**, asistida del **Secretario**, que autoriza y da fe, **Eduardo López Rivera**, a quien faculta para girar los oficios correspondientes.

MLC/ELR/Khriz”. **DOS FIRMAS RUBRICAS.**

Atentamente
Ensenada, Baja California, a 27 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Eduardo López Rivera
Rúbrica.

(R.- 388549)

AVISOS GENERALES

SOCENI, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, y demás aplicables de los Estatutos Sociales de SOCENI, S.A. DE C.V., se convoca a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 23 de mayo del 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A de Bosque de Alisos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Unico, respecto del ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013;

II. Revisión de los estados financieros del ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013;

III. Aprobación y, en su caso, ratificación de los contratos de compraventa de acciones de la Sociedad; y

IV. Designación de Delegados.

Con fundamento en el Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con la Orden del Día, se encuentra a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Sociedad.

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

Administrador Unico

Isabella Araoz Castillo

Rúbrica.

(R.- 388589)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1039/13-EPI-01-10

Actor: Tequila Cuervo, S.A. de C.V.

EDICTO

COMERCIALIZADORA DAVILA & PARTIDA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1039/13-EPI-01-10**, promovido por **TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V.** en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se demanda la nulidad de la **resolución contenida en el oficio con número de folio 9436, de fecha 27 de marzo de 2013, emitida por la C. Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se resuelve el recurso de revisión promovido por la parte actora, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio 17433 de 30 de julio de 2010, emitido por la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual declaró administrativamente la caducidad del registro marca 588336 MAYAHUEL**, se ordenó emplazar a juicio a **COMERCIALIZADORA DAVILA & PARTIDA, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 388342)

TEXMEGAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, y demás aplicables de los Estatutos Sociales de TEXMEGAS, S.A. DE C.V., se convoca a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 23 de mayo del 2014, a las 11:30 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A de Bosque de Alisos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Unico, respecto del ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013;

II. Revisión de los estados financieros del ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013;

III. Aprobación y, en su caso, ratificación del contrato de compraventa de acción de la Sociedad; y

IV. Designación de Delegados.

Con fundamento en el Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con la Orden del Día, se encuentra a disposición de los Accionistas en el domicilio de la Sociedad.

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

Administrador Unico

Isabella Araoz Castillo

Rúbrica.

(R.- 388592)

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

La Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ("Corporativo GBM" o la "Sociedad"), celebrada el día 2 de abril de 2014, resolvió, además de otros asuntos, aprobar un reembolso a sus accionistas, sin cancelación de acciones, por la cantidad total de \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100, moneda nacional), de los cuales (i) \$51'922,336.00 (cincuenta y un millones novecientos veintidós mil trecientos treinta y seis pesos 00/100, moneda nacional) provendrán de la reducción a la parte fija del capital social de la Sociedad; y (ii) \$398'077,664.00 (trescientos noventa y ocho millones setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100, moneda nacional), provendrán de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

El reembolso mencionado se efectuará con cargo a la cuenta de capital de aportación de la Sociedad, y su pago se hará en efectivo, a razón de \$0.30 (treinta centavos, moneda nacional) por cada una de las 1,500'000,000 (un mil quinientas millones) acciones de la Sociedad en circulación, a prorrata entre todos los accionistas de la Sociedad, por conducto del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S. A. de C. V., a partir de la fecha en que así lo determine el Consejo de Administración de la Sociedad, sujeto a que se hayan realizado las publicaciones correspondientes en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 6 de mayo de 2014.

Secretario del Consejo de Administración

Jonatan Graham Canedo

Rúbrica.

(R.- 388615)

“MARMOLES Y CANTERAS MAGA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Noveno, Fracción Cuarta (Romano) de los Estatutos Sociales y los Artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de no haberse celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada el día 2 de abril de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de marzo de 2014, **por falta del quórum requerido, se convoca por segunda ocasión**, a los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de **“MARMOLES Y CANTERAS MAGA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, que **se celebrará a las 18:00 horas (dieciocho horas) del día 26 de Mayo de 2014**, en el domicilio de la sociedad ubicado en **Avenida División del Norte 1345 (mil trescientos cuarenta y cinco), colonia Letrán Valle, delegación Benito Juárez, en México, D.F.**, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe relativo a la Situación Financiera, Estado de Resultados e información general de la Sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2013.

II. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe presentado por el Comisario, relativo a la veracidad, suficiencia y razonabilidad del Informe relativo a la Situación Financiera, Estado de Resultados e información general de la Sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2013.

III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la venta del inmueble ubicado en calle Norte Sur 8, Manzana 4, Lote 1, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que se ponen a disposición de los accionistas, los informes presentados por el Administrador Unico y el Comisario de la Sociedad, dichos accionistas tienen derecho a que se les proporcione una copia de los informes correspondientes, mediante solicitud presentada por escrito al Administrador Unico, acusada de recibido.

México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2014.

Administrador Unico de “Mármoles y Canteras Maga”, S.A. de C.V.

Ma. Dolores Martínez Galván

(quién también acostumbra usar el nombre de Dolores Martínez Galván)

Rúbrica.

(R.- 388596)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V
AVISO

Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V., (NYSE: PAC; BMV: GAP) (“La Compañía” o “GAP”) anuncia el siguiente acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 23 de abril del 2014, a las 11:00 once horas en el Salón Pegaso del Hotel Hyatt Regency, en Campos Elíseos número 204, Colonia Polanco, en la Ciudad de México:

“Se aprobó la reducción de capital por la cantidad de \$1,510,000,000.00 pesos (UN MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)”.

Lo anterior se publica para dar cumplimiento al artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 29 de abril de 2014.

Delegado de la Asamblea

Lic. Sergio E. Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 388604)

FIBRA UNO**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" A CELEBRARSE EL 19 DE MAYO DE 2014.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 Bis 1 y 68 de la Ley de Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1401 (el "**Fideicomiso**"), se convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso (los "**Tenedores**"), a la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 19 de mayo de 2014, en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador del Fideicomiso sobre las actividades efectuadas en el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013, incluyendo la lectura y, en su caso, aprobación del informe del Comité Técnico del Fideicomiso, conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores.

II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del informe anual de las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Comité de Prácticas, de conformidad con el artículo 43, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores, así como del informe del Comité de Nominaciones.

III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador del Fideicomiso, respecto a la obligación contenida en el artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, excepto el inciso b) de dicho artículo.

IV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador del Fideicomiso, respecto a la obligación contenida en el artículo 172, inciso b), de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, en relación con los informes del Auditor Externo del Fideicomiso respecto de dicho ejercicio social, así como la opinión del Comité Técnico sobre el contenido de dicho informe.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013, y aplicación de los resultados en dicho ejercicio.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, renuncia, nombramiento y ratificación de los Miembros del Comité Técnico, previa calificación, en su caso, de la independencia de los Miembros Independientes.

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, de los emolumentos correspondientes a los Miembros Independientes del Comité Técnico.

IX. Lectura y aprobación del acta y acuerdos de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores celebrada el pasado 4 de abril de 2014.

X. Informe de los Delegados para la Oferta, y ratificación de las actividades relacionadas con la emisión y colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, aprobada mediante Asamblea de Tenedores de fecha 4 de abril de 2014.

XI. En su caso, designación de delegados especiales de la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores.

XII. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Paseo de las Palmas 215 piso 7, colonia Lomas de

Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (sajimenez@cibanco.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Anual Ordinaria. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Anual Ordinaria.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Anual Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se puso a disposición de los Tenedores y del público en general, con anterioridad a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.fibra-uno.com.

México, Distrito Federal, a 6 de mayo de 2014.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

(R.- 388601)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACION
DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.,
A CELEBRARSE EL DIA 16 DE MAYO DEL 2014

Conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., se convoca a todas las Entidades y Sociedades afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados a celebrarse el día 16 de Mayo de 2014 a las 12:00 horas en las oficinas de la Federación, con domicilio en Hermosillo número 14, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de Quórum Legal de la Asamblea General Ordinaria de Entidades Afiliadas.
- III. Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2013.
- IV. Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación de los Estados Financieros de la Federación correspondientes al ejercicio 2013.
- V. Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Programa de Actividades y Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2014.
- VI. Afiliación y Desafiliación de Socios.
- VII. Nombramiento o Ratificación de los miembros de los Organos de Gobierno de la Federación.
- VIII. Clausura de la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

Martín Zuvire Lucas

Rúbrica.

(R.- 388603)